

PLAN DE AYUDAS ECONÓMICAS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS de la UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por la *Comisión de Asuntos Económicos* de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en su reunión de 27 de septiembre de 2016)

1. ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE AYUDA:

1.1. Ayudas a Conferencias, Congresos, Cursos, Jornadas, Seminarios o Talleres a realizar en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas o la Universidad de Jaén.

- Se valorará el número de créditos/horas de la actividad a desarrollar.
- Se valorará el número de ponentes o participantes.
- Se valorará el carácter internacional o nacional de la actividad.
- Se valorará el interés de la actividad para el profesorado/alumnado de la Facultad.

1.2. Ayudas a gastos en publicaciones.

- Ayudas a la publicación de tesis doctorales, que cuenten para ello con el VºBº del director de la tesis, siempre que sea en editoriales de prestigio y hayan recibido la aceptación de la editorial.
- Ayudas a la publicación de monografías, libros colectivos, libros homenaje o colecciones de actas, que cuenten con la aceptación de una editorial de prestigio.
- Ayudas a la publicación de artículos que hayan sido aceptados en revistas científicas de calidad.

1.3. Ayudas para la representación estudiantil (a través de asociaciones adscritas al Centro o órganos de representación y/o colaboración con la Facultad).

- Se estudiará el interés y repercusión de la actividad a desarrollar.
- Se valorará el número de representantes que pueden acudir a la actividad.
- Se valorará el carácter internacional, nacional o provincial de la actividad.

1.4. Ayudas para la formación.

- Formación del profesorado en centros extranjeros o nacionales de prestigio. Especial relevancia a los cursos de innovación docente.
- Formación del alumnado en Congresos, Jornadas, Cursos o Seminarios, internacionales o nacionales, valorándose el expediente académico y/o curriculum del alumno/a, así como los premios a la excelencia.
- Becas para el alumnado en Congresos, Jornadas, Cursos o Seminarios organizados por Departamentos o Áreas de la Facultad, a propuesta de los organizadores de la actividad.

2. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS:

- Profesores pertenecientes a Departamentos adscritos a la Facultad.
- Áreas de Conocimiento adscritas a la Facultad.
- Departamentos adscritos a la Facultad.
- Asociaciones adscritas a la Facultad.
- Delegados, subdelegados, representantes de alumnos de la Facultad.
- Alumnos de la Facultad.
- Personal de administración y servicios adscrito a la Facultad.

3.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

- 3.1.- Tendrán preferencia las ayudas a actividades colectivas frente a las ayudas individuales.
- 3.2.- Tendrán preferencia las ayudas a nuevos solicitantes o a quienes no hubieran solicitado ayuda anterior en el mismo ejercicio económico.
- 3.3.-La cuantía subvencionada no excederá del 50% de la actividad.
- 3.4.- Excepcionalmente, se podrán estudiar otras ayudas no contempladas en las tablas anteriores o aumentar la cuantía de las mismas, si se trata de actividades de especial trascendencia o relevancia para la Facultad.

4.- REQUISITOS:

- 4.1. Memoria detallada de la actividad y justificación de su interés.
- 4.2. Presupuesto de ingresos y gastos, con referencia explícita a cualquier otra ayuda solicitada, entidades colaboradoras o instituciones participantes
- 4.3. En el caso de las publicaciones, aceptación del trabajo a publicar por la editorial o de la revista científica.
- 4.4. En el caso de ayudas individuales o becas, inscripción al curso/congreso, a través de las facturas correspondientes.

5.- PUBLICIDAD DE LA COLABORACIÓN DE FACSOC:

- La concesión de cualquiera de las ayudas a Conferencias, Congresos, Cursos, Jornadas, Seminarios, Talleres, o gastos de Publicaciones (libros), implica el deber de incorporar el logo y leyenda de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas como entidad colaboradora u coorganizadora, en los carteles o cualquier otro medio de difusión de la actividad, o en la portada o contraportada del libro en su caso:

* FACSOC, se considerará Colaboradora (-25% del presupuesto)

* FACSOC, se considerará Coorganizadora (25%/+25% del presupuesto)

- Las ayudas a Conferencias, Congresos, Cursos, Jornadas, Seminarios o Talleres, también implican el deber de contar con la participación del Decanato en la inauguración o clausura de la actividad correspondiente.
-